**FUNDAMENTOS:**

 La presente busca incorporar a las notificaciones digitales en el Código Fiscal Municipal, dentro de sus capítulos de notificaciones, citaciones e intimaciones, dicha herramienta permitirá una comunicación más eficiente tanto así para la Municipalidad de Rawson como para los ciudadanos en la dinámica de sus labores diarias.

 Las notificaciones electrónicas son comunicados oficiales que se envían a través de medios digitales, como el Domicilio Fiscal Electrónico, donde los contribuyentes pueden recibir información relevante sobre sus trámites.

 Modernizar y actualizar el sistema en el que se gestionan las notificaciones, citaciones e intimaciones, es una alternativa de agilidad dentro de las distintas reparticiones municipales que requieren la utilización de este Código Fiscal Municipal.

 Este Cuerpo entiende la importancia de brindar a la Municipalidad herramientas modernas que sean útiles tanto para los vecinos de la ciudad como para el organismo de control, para llevar así soluciones dinámicas y eficaces.

|  |  |
| --- | --- |
| **BRIAN AXEL WIRZ****SECRETARIO LEGISLATIVO**CONCEJO DELIBERANTE | **DULIO DANILO MONTI****PRESIDENTE**CONCEJO DELIBERANTE |

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT,** en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A:**

**TITULO -I- MODIFICA LOS ARTICULOS 22 Y 78 DE LA ORDENANZA N° 4993 TEXTO ORDENADO**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el Artículo 22 de la Ordenanza N° 4993 Texto
 Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 22.-** En las actuaciones administrativas originadas por la aplicación de
 este Código u Ordenanzas Tributarias Especiales, las citaciones, notificaciones e intimaciones de pago se podrán realizar a través de las siguientes formas:

a) Personalmente dejando constancia en acta de la diligencia practicada.

b) Carta Certificada con Aviso de Retorno.

c) Carta Documento, por Telegrama Colacionado o Copiado, o por Cédula dirigida al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial constituido conforme con el Artículo 36.

d) Mediante correo electrónico al Domicilio Electrónico declarado.

Si no pudieran practicarse en la forma antes dicha por no conocerse el domicilio fiscal, electrónico o por encontrarse el mismo desierto, se efectuará por medio de edictos publicados por Cinco (5) días, en cualquiera de los diarios locales, y/o a través de los medios digitales oficiales de la Municipalidad de Rawson.-”

**Artículo 2º.-** Modifíquese el Artículo 78 de la Ordenanza N° 4993 Texto
 Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 78.-** La Dirección de Rentas, antes de aplicar las multas por
 infracciones, iniciará las actuaciones mediante la instrucción de un sumario, notificando al presunto infractor y emplazándolo para que en el término de Diez (10) días, alegue su defensa y ofrezca y produzca las pruebas a su derecho.

El interesado evacuará la vista dentro del término otorgado reconociendo, negando u observando los hechos controvertidos y/o el derecho aplicado. En el mismo escrito deberá acompañar las pruebas que hagan a su derecho, indicando lugar de producción de las que por su índole no pudieran acompañarse y ofreciendo aquellas que requieran tiempo para su producción, con expresión fundamentada de las causas por las que no puedan acompañarse o sustanciarse dentro del término de emplazamiento, circunstancias estas que serán valoradas por la Dirección sin substanciación ni recurso alguno.-”

**Artículo 3º.-** Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la
 inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

**Artículo 4º.-** Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese

 y cumplido Archívese.-

 Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

|  |  |
| --- | --- |
| **BRIAN AXEL WIRZ****SECRETARIO LEGISLATIVO**CONCEJO DELIBERANTE | **DULIO DANILO MONTI****PRESIDENTE**CONCEJO DELIBERANTE |

**POR ELLO: 28 NOV 2024**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Téngase por Ordenanza **Nº 9117 /24.-**

**Artículo 2º.-** Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese

 y cumplido Archívese.-